

INFORME DE NECESIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRA LICITACIÓN

ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA



TEL: 076 272 2100 ext. 200



EMAIL: guaranda@guaranda.gov.ec



AV. BOLIVAR Y 4ta. Aven. CARR. 100 metros

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA

2. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible...”.

La ex Escuela Gustavo Lemos, ubicada en el cantón Guaranda, actualmente ha recibido varias intervenciones, reforzando así las actividades realizadas por Acción Social Municipal, sin embargo, aun cuenta con una infraestructura que no responde a las necesidades actuales de la comunidad. A pesar de contar con una edificación sólida, su distribución interior no es funcional para servicios de atención médica o espacios de uso comunitario. Además, el área externa carece de equipamiento recreativo adecuado y seguro tanto para niños como para adultos mayores. Esta situación limita el acceso a espacios de esparcimiento, actividad física y servicios básicos de salud preventiva para la población del sector, especialmente para los grupos más vulnerables como la niñez y la tercera edad.

Diversas solicitudes comunitarias y diagnósticos territoriales han evidenciado la necesidad de recuperar y adecuar este espacio para el bienestar integral de la ciudadanía. Por tanto, se plantea la intervención del inmueble con obras de adecuación interior para el funcionamiento de consultorios y espacios médicos, así como la implementación de un área recreativa equipada con juegos infantiles, mobiliario y equipamiento para adultos mayores, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Según el COOTAD capítulo II; sección primera; Art. 54: Funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales; literal q) que indica: Promover y patrocinar las culturas; actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón, de igual manera en el Art. 55: Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizados literal g) que indica: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

El Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ha dispuesto contratar el ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Adecuar la infraestructura de la ex Escuela Gustavo Lemos e implementar equipamiento recreativo funcional y seguro, con el fin de mejorar la funcionalidad del espacio y promover espacios de integración, recreación y actividad física para niños y adultos mayores del cantón Guaranda.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rehabilitar y redistribuir los bloques existentes de la ex Escuela Gustavo Lemos para su adecuado funcionamiento como consultorios y espacios médicos comunitarios.
- Instalar equipamiento recreativo infantil para fomentar el desarrollo físico y social de la niñez del sector.
- Implementar infraestructura biosaludable y mobiliario urbano, que promueva el bienestar y la actividad física intergeneracional.

4. JUSTIFICACIÓN

La Constitución del Ecuador en su artículo 264 en referencia de las competencias de los GAD Municipales en su apartado 7 menciona lo siguiente:

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Por lo que, el ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA al ser una competencia directa del Municipio del Cantón Guaranda se vuelve una necesidad a ser ejecutada.

Costo-beneficio. – En la actualidad, el espacio destinado para recreación comunitaria no cuenta con el equipamiento necesario que promueva actividades lúdicas para niños ni espacios adecuados para el ejercicio y descanso de adultos mayores. La inversión proyectada en juegos infantiles, plataformas para trepar, máquinas biosaludables, bancas de descanso y obras complementarias, representará una mejora directa en la calidad del entorno urbano y en el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El beneficio es directo, ya que se impulsa la integración intergeneracional, se fomenta la actividad física y el uso adecuado del espacio público. Si bien los costos pueden ser significativos y su ejecución debe considerar aspectos técnicos y de seguridad, los

beneficios en términos de salud comunitaria, cohesión social y mejoramiento del entorno urbano son sustanciales. Este tipo de intervenciones contribuye además a los grupos de atención prioritaria

5. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala: "Licitación. - La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.

En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen.

Con base a lo expuesto, el presente proceso de contratación se lo realizará bajo el procedimiento de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCp); y, el artículo 129 del Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que le sea aplicable.

6. PRESUPUESTO-PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria, realizada el nueve de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las diez horas, y de conformidad con lo previsto en el art. 227, art. 226, art. 240, art. 264, art. 280, art. 286, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 57, literal a) y g) art. 60, literal g) art. 244, art. 245, art. 249, art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con el art. 62, art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la Concejal Laura González Vásquez, que señala lo siguiente: "Que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025"; respecto del Informe No. 009-CPP-

GADCG-2024, de 4 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, que contiene el informe favorable del proyecto de ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025; por lo tanto, RESUELVE:

Con siete (7) votos a favor, aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025. La Dirección de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación-PAC, del presente periodo fiscal; en donde se evidencia que la necesidad de contratación de "ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria bajo la siguiente denominación Partida presupuestaria N° 361.7505071 (OBRAS DE INFRAESTRUCTURA).

7. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESPERADOS

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	532900011	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	ADECENTAMIENTO DE LA EX ESCUELA GUSTAVO LEMOS E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO PARA NIÑOS Y ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN GUARANDA	1.00

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo:	90 días
La ejecución del contrato inicia en:	
1. Desde la fecha de suscripción de la Orden de Compra	
2. Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza de la Orden de Compra	X
2.1. Especificar: Un día después de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista o como se contemple en el contrato.	

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Guaranda 27 de febrero de 2025

JUAN FRANCISCO VARELA MEJÍA Técnico de Planificación	ANGEL RODRIGO GOYES Director de Planificación
Elaborado por: Arq. Juan Varela Mejía Técnico de Planificación	Revisado y aprobado por: Arq. Rodrigo Goyes Director de Planificación